**Proyecto de Ley, iniciado en Mensaje de la ex presidenta Michelle Bachelet, que modifica el Código del Trabajo, estableciendo un estatuto del temporero y la actividad agrícola de temporada y perfecciona las regulaciones del sector agrícola que indica. (Boletín Número 11.636-13)**

Como fue señalado en el mes de junio recién pasado, en relación al proyecto de ley sobre el contrato de trabajo por obra o faena, ha surgido un debate en la comisión de Trabajo del Senado, en relación al impacto de este proyecto en los contratos de trabajo de los trabajadores agrícolas de temporada.

En este informe se hace una presentación del proyecto de ley ingresado al Parlamento por la presidenta Bachelet, en su segundo gobierno (enero 2018). Y su comparación con el proyecto del presidente Piñera.

**1.- Fundamentos del Proyecto:**

La propuesta del proyecto de la presidenta Bachelet, plantea establecer una normativa laboral moderna y adaptada a la realidad agrícola del siglo XXI.

Se agrega en los fundamentos del proyecto que la modernización de las normas en este ámbito abre una oportunidad para los trabajadores de temporada y sobre todo para retener la fuerza laboral agrícola. (1)

La elaboración de esta propuesta se hizo sobre la base del trabajo realizado por la Mesa Permanente del Diálogo Social y Laboral del sector frutícola. Así como también consideró el diálogo social que se desarrolló durante el año 2011. (2)

**Tramitación del Proyecto**

El proyecto, fue ingresado a través de la Cámara de Diputados, (en enero de 2018) y pasó a la comisión de Trabajo, donde está pendiente su tramitación.

El proyecto consta de un artículo único, con 12 numerales y un artículo transitorio.

Esta iniciativa propone modificar el Código del Trabajo en el párrafo 2, del capítulo II, del título II, del Libro I, del Código del Trabajo sobre normas esenciales para los trabajadores agrícolas de temporada (3).

**Ideas Matrices del Proyecto**

**Derechos Individuales y Fiscalización**

Se propone modificar el concepto de trabajador agrícola de temporada, eliminando de este concepto, actividades de aserraderos y de plantas de explotación de madera (faenas en determinado sector forestal.

En este proyecto se define trabajador agrícola de temporada a aquellos que realizan faenas transitorias en actividades de cultivo de la tierra o en actividades de producción agro industrial complementaria a ellas, por el tiempo que exija o determine la naturaleza de la faena. (4)

**Derechos Colectivos**

Se establecen como instrumentos de derechos colectivos:

Negociación Colectiva: se regirá por las reglas especiales de la negociación colectiva establecidas para los trabajadores eventuales, de temporada y de obra o faena transitoria en el capítulo II, Capítulo V, del Libro IV del Código. (5)

**Pacto Colectivo de Horas Extra**

Se establece un pacto colectivo de horas extras, de hasta 15 horas semanales, aplicable en no más de 14 semanas año calendario por trabajador (6)

**Salud y seguridad en el Trabajo**

Se establece en forma explícita la responsabilidad del empleador de gestionar los riesgos presentes en el trabajo.

Se propone la adecuación al Convenio OIT Número 187. Esto obliga al empleador a cumplir la reglamentación que regule los riesgos presentes en el trabajo. (7)

**Asistencia Técnica**

Se establece la obligación de entregar asistencia técnica a los trabajadores agrícolas de temporada, por parte de los organismos administradores del seguro de la Ley n° 16.744 en relación a los riesgos asociados al uso de plaguicidas y en general de productos fitosanitarios. Al igual que se incorpora para los empleadores el deber de tener cursos de capacitación para realizar labores de manejo de aplicación de plaguicidas.

1. Fundamentos del Proyecto de Ley, página 3.
2. Fundamentos del Proyecto de Ley, página 4
3. Fundamentos del Proyecto de Ley, página 6
4. Fundamentos del Proyecto de Ley, página 6
5. Fundamentos del Proyecto de Ley, página 9
6. Fundamentos del Proyecto de Ley, páginas 9 -10
7. Fundamentos del Proyecto de Ley, página 10